



1 **ESCRITURA DE REACTIVACION DE**
2 **LA COMPAÑIA CONSORCIO C.C.**
3 **ECUADOR S.A. CONSECUA "EN**
4 **LIQUIDACION"-----**
5 **CUANTIA INDETERMINADA: -----**

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, el quince Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí
8 **ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON,**
9 **NOTARIA TRIGESIMA QUINTA** del cantón Guayaquil,
10 comparece: El Señor **LINO ANDRES CAGUA BACILIO** , quien
11 declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero,
12 ejecutivo, por los derechos que representa de la Compañía
13 **CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA "EN**
14 **LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente General, conforme
15 consta de la copia certificada del Nombramiento que se agrega
16 como documento habilitante. El compareciente es capaz para
17 obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su
18 respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, por lo
19 cual, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la
20 que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento,
21 me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
22 Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
23 por la cual conste, **LA REACTIVACIÓN** de la compañía
24 **CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA "EN**
25 **LIQUIDACION"**, que se otorga al tenor de las siguientes
26 Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece en el
27 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el
28 Señor **LINO ANDRES CAGUA BACILIO**, en su calidad de

1 Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de
2 Accionistas, de la Compañía **CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A.**
3 **CONSECUA "EN LIQUIDACION"**, tal como lo acredita con la
4 copia de su nombramiento debidamente inscrito y del Acta de
5 Junta General que se acompañan como documentos habilitantes.-
6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-A)** La Compañía **CONSORCIO**
7 **C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA "EN LIQUIDACION"**, se
8 constituyó en Guayaquil mediante Escritura Pública otorgada por
9 el Notario Doctor S. Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo
10 Quinto del Cantón Guayaquil, el veinte y dos de Febrero del año
11 dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil, provincia del Guayas, el tres de Marzo del año dos mil
13 seis.- **B)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
14 Compañía **CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA**
15 **"EN LIQUIDACION"**, en su sesión, celebrada el primero de
16 Marzo del año dos mil dieciséis, por unanimidad de votos del total
17 del capital pagado y que fue el concurrente a dicha reunión,
18 resolvió: **Uno.- REACTIVAR LA COMPAÑÍA CONSORCIO**
19 **C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA "EN LIQUIDACION"** la cual
20 mediante resolución N° **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029920** de
21 la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**, fue dada de baja
22 por inactividad.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
23 Se adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia
24 debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General
25 de la Compañía **CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A.**
26 **CONSECUA "EN LIQUIDACION"**, otorgado a favor del Señor
27 **LINO ANDRES CAGUA BACILIO**; **B)** Copia Certificada del
28 Acta de Junta General de Accionistas de la compañía

Registro Mercantil de Guayaquil

047979

REGISTRO # 36503
INSTRUMENTO VOL # 9338
FECHA 2011



Mayo 30 del 2011

Señor **LINO ANDRÉS CAGUA BACILIO**

2.997-100 ✓

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A., CONSECUA** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 22 de Febrero del 2006, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 03 de Marzo del 2006.

Muy atentamente,

LINO ANDRÉS CAGUA BACILIO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A., CONSECUA** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía #0905100095.- Guayaquil, Mayo 30 del 2011

LINO ANDRÉS CAGUA BACILIO
GERENTE GENERAL

ly



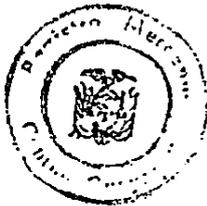
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Mayo del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CONSORCIO
C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA, a favor de LINO ANDRES
CAGUA BACILIO, a foja 47.979, Registro Mercantil número 9.538.

ORDEN: 30518



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 1293

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "CONSORCIO C.C. ECUADOR S. A. CONSECUA", a favor de LINO ANDRES CAGUA BACILIO, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el veintinueve de Enero del dos mil dieciséis.- Guayaquil, dos de Febrero del dos mil dieciséis.-

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 15 de Diciembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0029920, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por inactividad, de la compañía "CONSORCIO C.C. ECUADOR S. A. CONSECUA".- Guayaquil, dos de Febrero del dos mil dieciséis.-

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil



062

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

062-0078

0905100095

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CAGUA BACILIO LINO ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090510009-5

CAGUA BACILIO LINO ANDRES

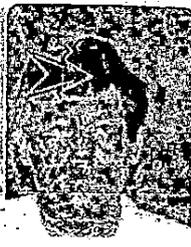
NO. PREY APELLIDOS CANARY AZOBUES AZOBUES

FECHA DE NACIMIENTO 23 SEPTIEMBRE 1978

REG. CIVIL 002-0158 01158 M

CANARY AZOBUES AZOBUES

[Signature]



CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA***** V2343V224E

SOLTERO EMPLEADO

PRIMARIA

JESUS CAGUA

MARTINA BACILIO

GUAYAQUIL 22/02/2005

REN 1082681

[Signature]



FULGAR DERECHO

ESPACIO
EN BLANCO



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992448660001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CAGUA BACILIO LINO ANDRES
CONTADOR: RAMBAY GUERRERO LUIS BENJAMIN



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/03/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 03/03/2006
FEC. INSCRIPCION: 05/04/2006 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 21/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA FUMAR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadeta: LA ATARAZANA Número: SOLAR 23 Manzana: 1.-3
Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL MINIMARKET ROSITA Telefono Trabajo: 042444500

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TALT15102007 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/02/2011 14:35:01



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0982448660001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 03/03/2006
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA FUMAR			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA ATARAZANA Número: SOLAR 23 Referencia: A DOS
CUADRAS DEL MANIFIESTA RESISTENCIA. Teléfono: 042444628.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: LACT15102007

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/02/2011 14:35:01



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

122477

No. de RUC de la Compañía:

0992448660001

Nombre de la Compañía:

CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905100095	CAGUA BACILIO LINO ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 792.000	N
2	0905200028	ROJAS VALENCIA DAVID ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 22 mar, 2016 08:40:43 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000701155



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	122477	DOMICILIO:	SN Y MZ L3 No. SOLAR 23
RUC:	0992448660001	TELÉFONO:	042444500
CAPITAL SOCIAL:	800.0000		
SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	<input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> HA CUMPLIDO		

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES

FECHA DE EMISIÓN: 22/03/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

24



CIIX1980288

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA "EN LIQUIDACION"
CORRESPONDIENTE AL
PRIMERO DE MARZO DEL 2016**

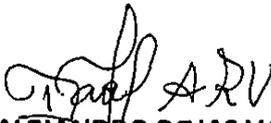


En la ciudad de Guayaquil, el primero de Marzo del año dos mil dieciséis, a las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en la Ciudadela la Atarazana Mz. L3 Solar 23, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA "EN LIQUIDACION"**, preside la junta el señor **DAVID ALEJANDRO ROJAS VALENCIA**, Accionista con 8 acciones ordinaria de un dólar cada una las cuales representan el 1% del valor del capital suscrito, y el Señor **LINO ANDRES CAGUA BACILIO** Gerente General, y Accionista con 792 acciones ordinarias de un dólar cada una, las cuales representan el 99% del valor del capital suscrito,; quien actuara como secretario de la misma.- Por estar presente el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, los accionistas acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de **RESOLVER:**

1.- LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA "EN LIQUIDACION" ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

El señor Presidente de la junta, **DAVID ALEJANDRO ROJAS VALENCIA**, declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta los puntos acordados; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital pagado presente en la sesión. La junta general de accionistas **RESUELVE: 1.- LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA "EN LIQUIDACION" ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.-** Luego por haberse resuelto los puntos acordados, el señor preside declara un receso para redactar el acta.

A las once horas con treinta minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado presente en la sesión. Para constancia suscriben el acta el presidente y todos los accionistas asistentes.-


DAVID ALEJANDRO ROJAS VALENCIA
Presidente de la Junta - Accionista

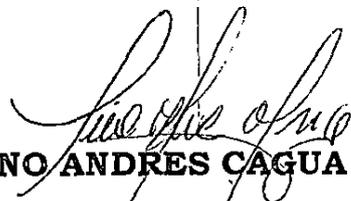

LINO ANDRES CAGUA BACILIO
Gerente General - Accionista - Secretario



1 **CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA "EN**
2 **LIQUIDACION"**, celebrada el primero de Marzo del año dos mil
3 dieciséis. **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El Señor
4 **LINO ANDRES CAGUA BACILIO**, por los derechos que
5 representa, en su calidad de Gerente General de la compañía
6 **CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA "EN**
7 **LIQUIDACION"**, libre y voluntariamente, tiene a bien declarar
8 bajo juramento, que la compañía se encuentra al día en sus
9 obligaciones, y no mantiene contratos pendientes con el Estado.-
10 **SEPTIMA: RATIFICACION:** El compareciente se ratifica en el
11 contenido de todas las cláusulas de este instrumento por estar hecho
12 con seguridad de los intereses de su representada. Usted señora Notaria
13 sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
14 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma ilegible,
15 Abogada Loa López Galarza, matrícula cero nueve guion mil
16 novecientos noventa y ocho guion dieciocho del Foro de Abogados
17 de la Función Judicial.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
18 **ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Leída que fue
19 íntegramente, esta escritura al interviniente, de principio a
20 fin y en alta voz, por mí el Notario, al compareciente éste la
21 aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.--
22

23 p. **CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACION"**

24 **R.U.C.- 0992448660001**

25
26 
27 **LINO ANDRES CAGUA BACILIO**

28 **C.C. 090510009-5**


Abg. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Triguésima Quinta
del Cantón Guayaquil



ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, hoy veintidós de Marzo del año Dos Mil Dieciséis:

ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO



2016-09-01-035-000383



RAZÓN: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha 15 de Marzo del 2016, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **SCVS. INC.DNASD.SAS.16.0002384**, emitida por el Abogado Victor Granados Larrea, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, de fecha 12 de Mayo del 2016, mediante la cual se aprueba la Reactivación de la Compañía Consorcio C.C. Ecuador S.A. Consecua "En Liquidación", que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 16 de Mayo del 2016.-

ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
Notaría Trigésimo Quinta Del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 20.535
FECHA DE REPERTORIO: 23/may/2016
HORA DE REPERTORIO: 09:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

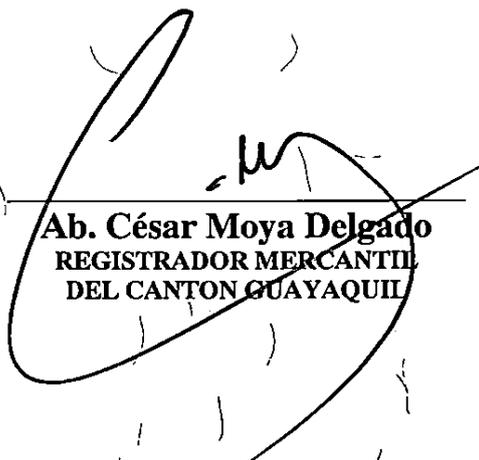
1.- Con fecha veintitres de Mayo del dos mil dieciseis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002384, dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. VICTOR GRANADOS LARREA**, el **12 de mayo del 2016**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA**, de fojas **22.311 a 22.323**, Registro Mercantil número **2.044**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20535



Guayaquil, 25 de mayo de 2016

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 1399757

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABUQUE
RECIBIDO

21 JUN 2016 HORA: 12:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0002384

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029920** del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre DE 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 15 de marzo de 2016, ante el Notario Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0729-M** de 11 de mayo del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 06 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **CONSORCIO C.C. ECUADOR S.A. CONSECUA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

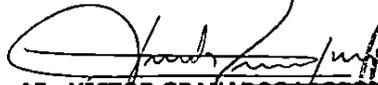
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

12 MAY 2016


AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA

DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



JAU/ 
Exp. 122477
T. # 11012-2016